

20

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

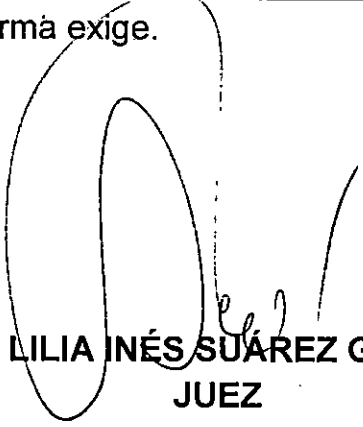
Ubaté, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO -EFEC. GARANT. REAL- No. 2022 - 000038
DEMANDANTE: KEILA MAGYORI-GUANBEME BECERRA
DEMANDADA : ANA MARÍA SANTANA RODRÍGUEZ

Adjuntar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales correspondientes, las documentales aportadas por la ejecutante y que dan cuenta del envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a la demandada, señora **ANA MARÍA SANTANA RODRÍGUEZ** a la **calle 4 No. 2-81 Interior 6 Barrio El Portal** del municipio de Ubaté, misma dirección dada a conocer en la demanda, por medio de la empresa de correos **"Inter Rapidísimo"** con certificación **entregado el 27 de enero de 2023**, revisadas éstas y como quiera cumplen con las exigencias legales, se tiene por enviado el citatorio.

Ante la no comparecencia de la pasiva para notificarse del auto mandamiento de pago, por la activa envíese la comunicación de que trata el artículo 292 ejúsdem, a la misma dirección donde envió el citatorio y allegue las documentales que ésta norma exige.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ